

y a Juan Barcelote Gomez, y hallarse en el caso e
pretar humerced su Toco bñifico con arreglo a las suple-
naries Decretaciones desde luego le da y confiere el fu-
yo a Tho. D. Juan Barcelote Gomez. Encuia consecuencia
Acuerda esta Ciudad que atendiendo a los meritos, y Ax-
trios hechos por el referido D. Juan Barcelote Gomez
en defensa de las Realias de esta Ciudad, y su Publica de
que no puede prescindir, en quanto a su merecimiento
han proporcionado con el mayor interes, y actividad la
causada por su Realgado mismo propietario para
la defensa de todos sus Pleitos, y demas prevenido en
la R. Oñ. del Sup. Consejo de Castilla, mandando
Festimonio a la Contaduria de Propios, y Rentas de
para que alli conste, y se le acuda ^{con} el Palacio
que le esta asignado.

Tuere Con-
sistoriales) D. Manuel de Pozo. Otro Pedro presentado por
do. Otro Festimonio dado por Julian de Boveda Ferrang
En de este numero, en el dia Cuente y Fiel del con-
comprehensivo de lo que resulta de lo Auto Requiri-
de Demanda, por Valentin Turca, contra el citado D.
Manuel de Pozo, sobre el cobro de la cantidad de
Ciento Diez y nueve R. en los quales ha sido con-
denado el referido Pozo, al pago de Tho. Dñ. y la
mitad de costas causadas en el Expressado litis: supli-
canda a esta Ciudad por Tho. Pedimento, que en Tri-
nel consistoriales, para la sentencia en el Enunciado
Pleito, que se la primera dada a esta R. Justicia
le presenta a esta Ciudad en grado de Apelaz. Quen
Entendida Acuerdo: nombra por tales Tuere Conisto-
riales) D. Juan Garcia Campora. y D. Juan Rive-
ra las Capitulares.

Tuere Con-
sistoriales) D. Juan Monador en el Partido de Camacho, Diputado
de D. Felia de esta Jurisdiccion, por el que le presenta
en grado de Apelaz. ante este Ill. Consistorio, de la
Providencia dada por el señor Alcalde mayor de esta

